



Trujillo, 20 de Abril de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 449-2022-GGR-PECH, de fecha 12 de abril de 2022, Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOBIC, y el expediente administrativo relacionado con la solicitud de autorización para adquisición por renovación de UNA (01) Excavadora CAT 320L, UN (01) Tractor de Oruga D6D-PS, UN (01) Camión Plataforma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074-2020-GRLL-PECH, de fecha 31.08.2020, se aprobó el documento equivalente de la Inversión de Reposición denominado: Expediente - Especificaciones Técnicas del Proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2490129 “Adquisición de Tractor de Orugas, Rodillo Vibratorio, Retroexcavadora y Excavadora Hidráulica; además de otros activos en el (la) P.E.CHAVIMOBIC – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, distrito de Virú, provincia Virú, departamento La Libertad”, con un costo de ejecución ascendente a S/ 9'288,895.00 (Nueve millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al Anexo que forma parte de dicha Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe N° 0009-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 11.02.2022, el Área de Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento para realizar la actualización del requerimiento de las tres unidades pendientes de adquisición correspondientes a la IOARR con CUI 2490129, adjuntando las especificaciones técnicas a las cuales se les ha realizado algunas precisiones, asimismo alcanza el importe estimado de cada equipo de acuerdo al precio de mercado actual; conforme al cuadro siguiente :





ITEM N°	DESCRIPCION	CANT.	Tipo de Proceso	VALOR ESTIMADO FEBRERO 2022 (S/.)
1	Excavadora sobre Orugas de 150 – 170 HP	1	Licitacion Publica	1,470,000.00
2	Tractor sobre orugas 200 - 215 HP	1	Licitacion Publica	1,600,000.00
3	Camión Plataforma 23 toneladas	1	Licitacion Publica	412,500.00
TOTAL				3,482,500.00

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074-2020-GRLL-PECH, de fecha 16 de Febrero del 2022 la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic resuelve Actualizar el Proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2490129 “Adquisición de Tractor de Orugas, Rodillo Vibratorio, Retroexcavadora y Excavadora Hidráulica; además de otros activos en el (la) P.E.CHAVIMOCHIC – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, distrito de Virú, provincia Virú, departamento La Libertad”, al monto de S/ 11’002,117.00 (Once millones dos mil ciento diecisiete con 00/100) y autorizar la ejecución del saldo pendiente de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00211-2022-GRLL-PECH, de fecha 22 de Marzo del 2022 se autoriza al Proyecto Especial Chavimochic la incorporación de recursos con cargo al Saldo de Balance vía Crédito Suplementario por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al cierre de acta al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, a favor del IOAAR de CUI N° 2490129 denominado “ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, RODILLO LISO VIBRATORIO, RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA HIDRAULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) P.E. CHAVIMOCHIC - SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” por un total de S/. 3 019 805.00

Que, mediante Informe Legal N° 004-2022-GRLL-GOB/PECH-06-4-ACC, de fecha 11.04.2022, el abogado adscrito al Área de Abastecimientos y Servicios Generales informa que mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 18.01.2022 modificada mediante Resolución Gerencial N° 070-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 31.03.2022, se incluyó entre otros en el Plan Anual de Contrataciones del P.E. CHAVIMOCHIC para el ejercicio presupuestal 2022, el proceso de Licitación Pública para la Adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada por un valor estimado de contratación de S/ 3’482,500.00 y habiendo requerido la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento a través del Oficio





N° 058-2022-GRLL-PECH-SGOM de fecha 28.03.2022 la compra de las tres unidades pendientes para renovar aquellas que por el transcurso del tiempo ha cumplido su vida útil, ya que tienen una antigüedad mayor a 10 años, siendo oneroso su mantenimiento o reparación, conforme al cuadro siguiente:

MAQUINARIA PESADA / VEHICULOS POR REPONER						
N°	Vehículo	Placa/Código Patrimonial	Marca	Año/Fab.	Estado	Antigüedad
1	Excavadora CAT 320L	4655-334	Caterpillar	1996	Para mantenimiento o Reparación Costo oneroso	26 años
2	Tractor de Oruga D6D-PS	3698-334	Caterpillar	1992		30 años
3	Camión Plataforma	EGL-952	Merced Benz	1992		30 años

Que, asimismo, la adquisición por renovación de los indicados vehículos se encuentra registrada en la Plataforma del SEACE, así como en el Sistema Multianual de Inversiones como parte de una IOARR con CUI 2490129, requiriéndose para el inicio del proceso de selección programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E. CHAVIMOCHIC, la autorización del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. Respecto a la segunda excepción, basta la suma de años desde la fabricación del vehículo automotor consignado en la tarjeta de propiedad para determinar la antigüedad de 10 años;

Que, De la lectura de la parte in fine de la norma señalada se advierte dos (02) excepciones adicionales, independiente una de otra, que justifican la adquisición de vehículos automotores, los cuales son: 1) para la consecución de las metas de los proyectos de inversión; y, 2) por renovación de vehículos automotores que tenga una antigüedad igual o mayor a 10 años.

Que, en el presente caso, la excepción que se invoca para que el titular del pliego, Gobernador de la Región La Libertad autorice la compra de : UNA (01) Excavadora CAT 320L, UN(01) Tractor de Oruga D6D-PS, UN(01) Camión Plataforma, es la “renovación”, ya que dichos bienes tienen una antigüedad mayor a





10 años, conforme se puede apreciar de las Tarjetas de Propiedad y/o Código de Registro Patrimonial que obran en los actuados, en las que se consigna la fecha de fabricación y número de placa.

Que, estando a lo expuesto el abogado Alex Comeca Castillo concluye que la excepción por la que se solicite la autorización del Titular del Pliego, es la de renovación de UNA (01) Excavadora CAT 320L, UN(01) Tractor de Oruga D6D-PS, UN(01) Camión Plataforma por superar la antigüedad de 10 años, conforme se establece en la excepción señalada en la parte in fine del primer y segundo párrafo del numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; recomendando solicitar al Gobernador de la Región la Libertad, la autorización correspondiente por la excepción señalada;

Que, la adquisición por renovación tiene por objeto optimizar el uso de los recursos públicos, al permitir la sustitución de unidades vehiculares obsoletas o inoperativas cuya reparación o puesta en funcionamiento resulta más onerosa para la entidad que la adquisición de nuevos vehículos.

Que, siendo ello así, se advierte la configuración del supuesto de excepción previsto en el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la adquisición solicitada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con los vistos de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición, por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de UNA (01) Excavadora CAT 320L, UN(01) Tractor de Oruga D6D-PS, UN(01) Camión Plataforma por renovación, en el marco de la excepción establecida en el 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, como requisito previo al procedimiento de selección por Licitación Pública para la “Adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada” por un valor estimado de contratación de S/





3'482,500.00 prevista en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, conforme los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la adquisición autorizada se financia con cargo a los recursos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y hágase de conocimiento de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNACION REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

